COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 10 de febrero de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2012
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 2 "COMANDO DEL EJÉRCITO", Y ADJUDICADA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA.

VISTO: La Nota N° 26/2012, de fecha 9 de febrero de 2012, elevada a éste Comando por el Director del Centro Financiero N° 2, del Comando del Ejército.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Licitación, realizada la apertura de sobres en fecha 26 de enero del 2012, para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes" Ad Referéndum**, para uso en el Comando del Ejército y Unidades Componentes.

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que la Unidad Operativa de Contratación del Comando del Ejército se expide favorablemente conforme a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art 10 del Decreto Reglamentario.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2012
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 2 "COMANDO DEL EJÉRCITO", Y ADJUDICADA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Aprobar el resultado de análisis del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 02/12, realizada la apertura de sobres en fecha 26 de enero del 2012, para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes" Ad Referéndum**, para uso en el Comando del Ejército y Unidades Componentes y adjudicar el **Lote N° 3 LUBRICANTES** a la siguiente Empresa, según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL
01	DAN & KAR SRL	3	Gs. 169.261.500.-
	TOTAL		**Gs. 169.261.500.-**

Monto Total de Gs: 169.261.500- (guaraníes ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a los siguientes Programas y Sub programas:

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 10 Defensa de la Integridad Territorial y sus respectivos Sub Programas.
  - Programa 11 Custodia de las Fronteras Terrestres
  - Programa 14 Apoyo de Ingeniería de Construcción
  - Programa 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas, conforme anexo planilla de adjudicación.

3°.- **Declarar Desierto los siguientes: Lote N° 1 y Lote N° 2 por no haber sido cotizado por ninguno de los oferentes.**

4°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contratación Pública"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 2 del "Comando del Ejército", redacte el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

6°.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programas afectado en la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a las necesidades, emitiendo Órdenes de Compras y/o Servicios.

7°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército